

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

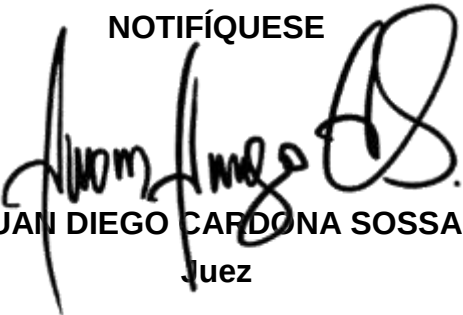
El Santuario, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio de Sociedad conyugal
Demandante	Julia Elena Zuluaga Jiménez
Demandado	José Abelardo Salazar Atehortua
Radicado	056973184001-2020 – 00052 – 00
Providencia	Auto # – Ordena traslado de partición -

Conforme a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 509 del C. G. P., del trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal de los señores JULIA ELENA ZULUAGA JIMENEZ y JOSE ABELARDO SALAZAR ATEHORTUA, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten las objeciones que tengan.

La Secretaria dará cumplimiento al artículo 110 del ibídem.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6ba54b7cdb537293d792cd7dc90d22bf5e65570bcee8ece7a8330d6b77c1c1d
Documento generado en 20/05/2021 04:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>